

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2011

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG –
Dirección Ejecutiva

Expediente CREG: 2010-0081

ASUNTO: Vinculación de REFICAR S.A. como tercero interesado en la actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud presentada por Promigas S.A. E.S.P. para la aprobación de Cargos de Transporte para el Sistema de Transporte de la Costa Atlántica, propiedad de Promigas S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución 126 de 2010, modificada por la Resolución 129 de 2010, la CREG estableció los criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte.

Promigas S.A. E.S.P., de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG 126 de 2010, mediante comunicación con radicación CREG No. E-2010-009023 formuló una solicitud para la aprobación de Cargos de Transporte para el Sistema de Transporte de la Costa Atlántica, propiedad de Promigas S.A. E.S.P., adjuntando la información que para los efectos exige dicha resolución.

La CREG inició la correspondiente actuación administrativa mediante auto del 19 de octubre de 2010, el cual fue notificado por estado el 20 de octubre de 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 31 de la resolución CREG 126 de 2010 y en concordancia con el artículo 15 del Código Contencioso Administrativo, el día 25 de octubre de 2010 se publicó en el diario El Heraldo el resumen de la solicitud de Promigas S.A.

ES.P. con el fin de que los terceros interesados pudieran presentar las observaciones que consideren pertinentes sobre tal solicitud.

Reficar S.A., mediante comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2011-005364 por intermedio de su apoderada especial solicitó ser reconocido como parte interesada en la presente actuación administrativa, aduciendo que la Refinería de Cartagena S.A. y Promigas S.A. E.S.P. suscribieron en marzo pasado un contrato de transporte de gas, “*cuyo régimen de responsabilidad y precio se verán modificados una vez se aprueben las nuevas tarifas aplicables al servicio de transporte por lo que tiene un legítimo interés en proceso*”.

Reficar S.A. ha demostrado estar directamente y legítimamente interesada en las resultas de la decisión que ponga fin a la presente actuación administrativa.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular a Reficar S.A. como tercero interesado en la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la entrega a Reficar S.A. de copia simple de los documentos no confidenciales contenidos en el expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo